

LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA Y MILITAR DE LOS FUGGER ALEMANES EN LA CONQUISTA DEL PERÚ Y SUDAMÉRICA

Dr. Alfredo Alberdi Vallejo
Berlín, Alemania

Resumen

En las fuentes históricas de la conquista del Perú, ningún cronista menciona la participación, en ese proceso, de los alemanes Fugger y, peor aún, no conocen a Vito Hörl (Vito Gorll en los documentos castellanos) que fue el "Factor" de esa familia, quien presentó un plan para la conquista del Perú y Sudamérica en los aspectos económico, militar, político y religioso desde la creación del llamado "estrecho de Magallanes". Estos documentos aquí presentados, puedan abrir nuevas rutas en las investigaciones históricas.

Palabras claves

Los Fugger, plan de conquista del Perú y Sudamérica.

Abstract

In the historical sources of the conquest of Peru, no chronicler mentions the participation, in that process, of the German Fugger and, even worse, they do not know Vito Hörl (Vito Gorll in the Castilian documents) who was the "Factor" of that family, who presented a plan for the conquest of Peru and South America in economic, military, political and religious aspects since the creation of the so-called "Strait of Magellan." These documents presented here may open new routes in historical research.

Keywords

The Fuggers, plan to conquer Peru and South America.

Introducción

Este estudio es sumamente nuevo desde el punto de vista de la intervención alemana en la conquista al imperio de los Incas que se basa en la documentación del Siglo XVI, estos se encuentran en los archivos principalmente españoles. Esta situación de la participación de la familia de banqueros alemanes se ubica desde la época del reinado de Carlos I de España, esta intervención económica se halla durante el viaje de Colón hacia América; en esta ocasión participaron con dinero la familia de los Fugger (en la antigua documentación española se les nombra como "los **Fúcares**") y Welser (los "**Belzares**"), desde el mantenimiento del "Sacro Imperio Romano" que estaba en mano de los Habsburgo hasta la coronación de Carlos V como el "Sagrado Emperador Romano". El asunto de la participación de los Fugger en el antiguo Perú ya hice mención en el trabajo sobre Guamán Poma.¹

Esa subvención económica se aprecia en la participación de los Fugger hasta el retorno de Magallanes quien trae a Europa la noticia de la existencia del mar del sur hasta arribar desde

¹ Cfre. Alberdi Vallejo, Alfredo en: El mundo está perdido. Influencias de Acuña y Arteaga en el ideario de Guamán Poma, pag. 70-81, Edic. WVB, Berlín, 2013.

aquel estrecho, que lleva su nombre, hasta el pueblo de Chíncha, ya en territorio del Perú antiguo. Los Fugger al saber más noticias de aquel pueblo rico en oro y plata, buscaron asistir en la conquista de aquella parte de Sudamérica, para eso forjaron sus representantes para asistir a los Reyes Católicos españoles con su “factor” que, a la vez, buscaban forjar un ejército con barcos militares como veremos más adelante. Sin embargo, esta situación de la participación militar de los Fugger no es tan sólo de proporcionar dinero a la corona hispana, sino una injerencia en la conquista del imperio incaico. Sobre este particular casi no se sabe nada porque fueron sacados de estos hechos los Fugger y más importancia dieron a la intervención económica de los Welsar en centrarse en la colonización de Venezuela. Este asunto se puso en discusión en la época del nazismo que pusieron la mirada en tener influjos en algunos países de Sudamérica dando relevancia al tiempo de la conquista con financiación a los Habsburgos; pero en esta situación del gobierno de Hitler más importancia a ese asunto pusieron de relieve a los Welsar y poco o nada mencionaron algo de los Fugger, tal vez porque posiblemente, esta familia tenía “orígenes judíos”² conforme se menciona este dato en algunos documentos de los archivos españoles.

Como se indica líneas arriba, haremos resaltar en este trabajo la participación no sólo económica sino una intervención militar con ciertos planes presentados por Veit Hörll, reclutando españoles como Pizarro (por parte de la corona española) y Almagro (éste tenía más influjo de los Fugger), poniendo barcos comprados por los Fugger, armas blancas y de fuego, caballos de guerra y ganado para el sustento con carne para los soldados conquistadores.

1. Acuerdo para la conquista de América del sur entre Carlos V y el “factor” de los Fugger en 1531.

Desde 1529 se inicia la participación económica y militar de los Fugger en la expedición o “apresto de la armada” de Fernando de Magallanes, que costó 10,000 ducados que reclamaron se les restituya ese dinero por parte de la corona hispana. En aquella época hubo capitulaciones o acuerdos entre los Reyes Católicos y Juan II Rey de Portugal, para que ambos Estados que conquisten, respeten sus posiciones territoriales. En base a esos acuerdos, los Fugger plantean condiciones por medio de su “factor” o representante el alemán, que dominaba el castellano, cuyo nombre era “**Veit Hörll**”, pero como en España no pronunciaban bien el nombre y apellido de este personaje, él firmaba los documentos en castellano como “**Vyto Hörll**”, que los escribanos españoles le nombraban como “**Vido Gerll**” conforme aparece en varios manuscritos. Por este motivo en 1531, plantea el representante de los Fugger once pedidos y acuerdos con el Consejo Real de las Indias con la respectiva anuencia de los Reyes españoles.

Seguidamente, haremos una descripción de esos acuerdos que ha causado una larga discusión entre ellos hasta 1532. La intervención de Vyto Hörll en España ya era desde hacía buen tiempo, cuando él reclutaba personas que serían los soldados que irían hasta más allá de Chíncha en el Océano Pacífico del Sur, inclusive el alemán ya tenía relación con Diego de Almagro para luego hacerle uno de los capitanes del ejército conquistador. Como representante de los Fugger en la Corte española, Vyto Hörll, hace un planteamiento tanto económico, militar, político, social y religioso contenidos en once puntos que pasamos a una descripción y análisis de este primer planteamiento, a esto le llamaron como “capitulación” entre el representante de

² Consúltese en: <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/fugger.htm>

los Fugger y el Consejo Real de las Indias presidido por el Arzobispo de Santiago en representación del rey.

1.1 La capitulación planteada por Vyto Hörrl a nombre de los Fugger alemanes.

Inicia Vyto Hörrl mencionando que los Fugger plantean encargarse del “*descubrimiento, población y pacificación de las ysla e tierras que ay (sic,) desde el Estrecho de Magallanes hasta el pueblo de Chincha como en otra petición en el dicho nombre se haya ofrecido... dice lo que sigue*”.³

En el “*Capítulo primero*”, hace constar que por servir a su majestad se encargan, por un año, los Fugger a organizar a los soldados y enviar en tres o cuatro naves o “*caravelas*” con “*artillería, municiones y mantenimiento necesario*” que irán a descubrir y pacificar todas las islas y tierra firme “*desde el estrecho de Magallanes hasta Chincha y a Chicala Malares*” (con este nombre se menciona a las islas Maluco o Molucas que se ubica en la Melanesia) que fueron descubiertos por Magallanes y Elcano y que es territorio de los reyes hispanos y no podrían ingresar más allá porque era propiedad del rey de Portugal “*por la partición fecha entre Castilla y Portugal ny por el asiento de Maluco fecho con vuestra Magestad*”.⁴

Este primer capítulo no tiene ninguna objeción del Consejo Real, así pasan al siguiente punto.

En el “*Segundo capítulo*” plantea que el descubrimiento y conquista a la población con la gente y navíos necesarios que, desde el viaje de la primera armada, esto se efectúe durante seis años, respetando las órdenes reales dadas para la población y conquista de las “*Yndias*”, por el “*buen tratamiento de los yndios e su conversion a nuestra santa fee catholica como por el buen recaudo de vuestra hazienda y patrimonio Real*”.⁵

Este segundo capítulo tampoco tiene observación del Consejo Real y continúa con el siguiente punto.

El “*Capitulo tercero*” hace constar que los Fugger y sus herederos, “*uno después de otro*” han de nombrar personas de su “*casa o naturaleza*” y de acuerdo con su “*Magestad*”, los gobernadores de todo lo que se descubriese, durante los seis años mencionados, con “*un salario de doscientos de merced cada año*”.⁶

A este tercer planteamiento para el “*descubrimiento y población en las Yndias que quieran hacer*” dan respuesta el Consejo de las Indias con el “*parecer y acuerdo del Arçobispo de Santiago presidente del Consejo Real*” que reza lo siguiente: “*Fiat por dos vidas quales ellos escogieren entre si e que estos nombrados puedan nombrar dos personas para que su magestad escoxga (sic) el uno de ellos por gobernador durante las dichas dos vidas con salario de dos mil ducados e myl de ayuda de costa*”.⁷ Prosigue el planteamiento del Consejo, que la primera armada que parta a las Indias sean con doscientos hombres, y los siguientes, en el término del

³ Cfre. Manuscrito que se halla en el Archivo General de Indias (A. G. I.) en: Patronato, 28. R. 52, España.

⁴ Cfre. Manuscrito anteriormente mencionado, Folio 1.

⁵ Cfre. Idem, ut supra.

⁶ Cfre. Item, ob. Cit.

⁷ Cfre. Documento arriba citado, folio 2.

indicado tiempo, sean otros trescientos hombres hasta completar los quinientos hombres destinados al descubrimiento y conquista desde Chíncha en la costa peruana.

En el “*Capítulo cuarto*”, también pide Vyto Hörll, representante de los Fugger en España, que en el territorio conquistado, los gobernadores de ellas, puedan construir “*fortalezas*” según el acuerdo de los oficiales españoles, con una inversión de “*doscientos mil marcos en cada año*” y que la “*guarda y defensa*” al igual que a los oficiales pague “*Vuestra Magestad... que por tiempo fueren*”.⁸

A este punto cuarto, el presidente del Consejo Real de las Indias escribe lo siguientes:

“*Fiat con que sean perpetuas con salarios de çien mill marcos cada una que no sean las que se hizieren en los puertos e las que demas hiziere por dias del primer nombrado e la paga de la gente al parecer de ofiçiales*”.⁹

Esta cuarta parte, el presidente del Consejo Real propone que los salarios de los oficiales no sea de “*doscientos mil marcos*”, sino que sean solo de “*cien mil marcos*” anuales que se les paguen de por vida a los que hicieren fortalezas en los puertos que se levanten en el territorio conquistado.

El “*Capítulo quinto*”, a nombre de los Fugger, el representante pide a la corona española, que los “*Fucares e sus herederos en vuestro nombre real*” provean los nombramientos de los capitanes de los regimientos, además los jueces y las escribanías y otros oficios que fueran necesarios en el tiempo de la conquista y población, porque en muchos casos estos oficios son mal “*proveídos*” por mandar a personas no honradas y galardonadas y para que no suceda todos aquellos, se debe pedir a todos los que viajaron un informe de sus actitudes y servicios, esto es importante en beneficio más del rey que en beneficio de los Fugger.

A este quinto capítulo, el presidente del Consejo Real argumenta que esta propuesta no les cueste en nada de ganancia a los “*Fucares*” (Fugger) y que a todos “*los provera su Magestad a su suplicacion*”.¹⁰

En el “*Capítulo sexto*” (sexto), Vyto Hörll, pide que el rey haga merced en perpetuidad, pacificasen, y que se les conceda a los Fugger una octava parte de las islas y tierra firme que se descubriesen, al mismo tiempo posean el “*señorío*” y tengan la facultad de realizar justicia en lo civil y criminal, y que de ser juzgados las apelaciones, juntamente con las “*regalías*” queda en decisión de su majestad por ser “*señor natural*”.

Al pedido sexto, el presidente del Consejo Real, hace constar que de esas tierras conquistadas pase a los Fugger una “*veintena con que no pase de vynte o diez luegas (leguas) de tierra... que no pueda tomar puerto ny cabeça de provinçia ny esecutar (ejecutar) pena de muerte syn ser confirmada su sentençia por los juezes superiores de su Magestad*”.¹¹

En el “*Capítulo seteno*”, el representante de los Fugger, pide que ningunas personas puedan ir como conquistadores, durante veinte años, a las tierras que posean como fueron hechas en las

⁸ Cfre. Documento citado, Idem. Ut supra.

⁹ Cfre. Documento citado, Idem. Ut supra.

¹⁰ Cfre. Documento citado, Idem, folio 2v.

¹¹ Cfre. Documento citado, ut supra, folio 2v.

conquistas pasadas, con gran daño de los naturales y porque pueda ser un “*desserviçio a vuestra Magestad*”.

A este séptimo pedido, el Consejo Real, escribe de forma incompleta y con dos renglones tarjados en lo siguiente: “*Fiat para a contratare que movidos que fuere que no sean personas prohyvyda (tarjados) ...Ello cosa alguna los provea a su suplicaçion*”.¹²

El “*Capítulo otavo*” (octavo), Vyto Hörll, a nombre de los Fugger, pide que se les otorguen las “*franquezas*” y libertades para los conquistadores jefes, pobladores y otras personas, para así animarlos y atraerles las nuevas tierras conquistadas que más adelante se han de nombrar.

Al octavo pedido, el Consejo Real manifiesta lo siguiente: “*Que se les conçederan las que se acostumbran*”¹³, es decir, que se les otorgarán esas libertades y “*franquezas*” conforme ya se tienen estipulados en las concesiones de otros pueblos conquistados.

En el “*Capítulo nono*” (noveno), el representante de los Fugger, plantea y pide que “*todo lo que viniere*”, es decir, toda la ganancia económica de las ocho armadas que sea liberado de ahorros y del tributo real, luego de un tiempo se obligarán a pagar el diezmo a la iglesia católica a nombre del Monarca español.

Al pedido noveno el Consejo Real, manifiestan a los Fugger que en sus ingresos tenga en algo que ellos pide, y escriben que: “*Fiat que aca en esta España no paguen derechos de los seys viajes primeros...*” con los que se ganen de las minas de oro y otras entradas económicas, “*...se pague a su Magestad por diez años del oro de mynas...*” y se pague a la corona “*la sesta parte y conplidos (sic) los diez años el quinto*”.¹⁴ Es decir, la quinta parte de los ingresos de oro y otras entradas que recibía la corona como el “*quinto real*”, aparte de los diezmos que era para la iglesia católica.

El “*Capítulo deçimo*” (décimo), plantea el representante de los Fugger, que su Majestad sea servido de presentar a los prelados y obispos eclesiásticos, teniendo en cuenta la calidad de vida que demuestren las personas escogidas.

Con respecto al “*capítulo décimo*” que se refiera a la situación religiosa de la conquista, el Consejo Real, afirma: “*Fiat que el primero que se enstituya (sic) syendo abil (sic) con que no sea obispo o la primera otra por adinidad (sic) no aviendo obispo en aquella parte.*”¹⁵ Quiere decir que, en aquellas tierras, no hay todavía ningún obispo u otro dignatario eclesiástico y se haga observando la calidad de vida a la persona que se le nombre en aquel oficio eclesiástico.

El último “*Capítulo onzeno*” (onceavo) plantea Vyto Hörll, representante de los Fugger, que los primeros obispos y otras dignidades eclesiásticas, contribuyan con las octavas partes de sus ingresos y que sea el rey español quien nombre a esas dignidades eclesiásticas.

¹² Cfre. Documento citado, ut supra, folio 3.

¹³ Cfre. Documento citado, folio 3.

¹⁴ Cfre. Idem, ut supra.

¹⁵ Cfre. Documento citado, folio 3.

Al pedido onceavo, el Consejo Real dice lo siguiente: “*Que su magestad lo presentara a su suplicacion las personas que nombraren que sean abiles e naturales destos reynos de Castilla*”.¹⁶

De esta manera terminan los once capítulos o pedido que hace Hörll a nombre de los Fugger que, seguramente después de un par de años más adelante, hicieron las nuevas “*negociaciones y concertaciones*” en base a los once pedidos que se ampliarán con nuevas demandas como analizaremos seguidamente.

1.2 Aprobación de los Fugger a los once capítulos planteados ante el Consejo Real.

La documentación que mencionamos, es tan breve que inclusive le falta un folio en el original que consta lo siguiente: “*Las cosas que piden los Focares (Fugger) demas de las que yo e pedido con estas*”.

Declaran los Fugger, a través de su representante Vyto Hörll, algunos puntos como: que se les den “*título de adelantados*” a los jefes de las expediciones, que tenga perpetuamente “*el oficio de alguazil*” y que esta conquista sea durante “*doce años*”. Piden que no se paguen “*admoxarifazgo*” (almojarifazgo), esto es, recaudar los impuestos, no paguen los diezmos ni las “*alcabalas*” durante los años de la conquista, piden que se lleven caballos y yeguas, por lo que indica el Consejo Real, que se lleven “*de Castilla çinquenta cavallos con que el un tanto sean yeguas*”. Los Fugger piden llevar hasta “*treientos esclavos*” y una tercera parte que sean mujeres y esta tercera parte sea con “*hombres libres*”. Piden también que en las expediciones lleven “*calafates y carpinteros*” para que cuiden los barcos. También piden que en los lugares conquistados se levanten “*hospitales*”. Finalmente, solicitan que se les conceda “*las ataxaçanas de Sevilla*” (las atarazanas que eran destinadas a los objetos que llevaban las embarcaciones). Estos pedidos están sacados del manuscrito del secretario del Consejo de Indias: “*destos capitulos son de la letra y rubryca de Juan de Samano... y los firme asy de mi nombre y firmado y rubricado Fernan Perez escribano* ¹⁷”. El documento no lleva fecha alguna.

A continuación, en la documentación que revisamos, están las confirmaciones o aceptación del Consejo Real a todos los pedidos hecho por el representante de los Fugger en España, pero sin poner fecha ni lugar.¹⁸

En otro documento de la misma signatura, figura un breve documento cuyo epígrafe dice lo siguiente: “*Proposiciones de los Fucares (Fugger) hechas al Rey sobre el descubrimiento y poblacion que en las Yndias quieren hacer en las yslas y tierras que hay desde el estrecho de Magallanes hasta el pueblo de Chinchu. Fucares.*” Está fechado el 30 de abril de 1531, firmado por el Rey, confirmado por el escribano mayor apellidado Covos, no figura el lugar.

Este primer documento finaliza haciendo constar que, este descubrimiento y conquista hasta el pueblo de Chinchu, los gastos hechos tengan beneficio en favor de los Fugger y dice: “*Lo que se assienta para servicio de Dios y de su magestad y bien destos reynos y para honrra y provecho de Antonio y Geronimo y Remundo Fucares alemanes con Vido Gerll en nombre de dichos Fucares... Por que su magestad por les hazer merced les conçeder la conquista de la tierra ques passado el estrecho de Magallanes hazia la equynocial como dize desde el comyenço hasta confinar con los terminos y limytes de la governacion de Piçarro ques en la provynçia del*

¹⁶ Cfre. Documento citado, folio 3v.

¹⁷ Cfre. Documento citado, folios 4v. -al 7.

¹⁸ Cfre. Documento citado, folios 7v., 8-8v. y 9.

Peru e Chíncha...”¹⁹ Este documento no lleva fecha, pero es seguro que haya sido en 1532, año en que arriba Francisco Pizarro al Perú, que así consta también en el documento. Hacen constar que los doce años que debe seguir esta conquista, de todos los beneficios que resultaren sea en primer lugar para Antonio Fugger como el primer contratante y que luego pasen a sus sucesores Gerónimo y Raymundo Fugger conforme reza lo siguiente: “... *les conçede la governación y capitania general de dichas tierras y de lo que ally hallaren y conquystaren dentro del dicho termyno por tres vidas de las quales sea Antonio Fuchar (sic) el primero y el otro sea el qual nombrare pa despues de sus dias y este nombrado pueda nombrar el terçero en quien yra de feneçer la dicha governacion y capitania...*”²⁰ En este punto hacen constar la herencia que deben recibir los tres nombrados Fugger que deberían luego reponerles la corona hispana todos los gastos que hicieron los citados banqueros alemanes.

Lo que interesa es que de haber llegado Pizarro al Perú hacen constar, más adelante, de todos los acuerdos que hicieron en los once puntos anteriores y luego aparecen los nombres de los que se encargaron de reclutar gente para las armadas que luego trataremos como consta de la documentación transcrita y estudiada.

A continuación hay un documento que los Fugger, hacen un par de nuevos pedido, es decir, agregan a los once puntos planteados por su “factor” Vyto Hörll, y consta lo siguiente; “*De las cosas que piden los Fucares. Demas de las que pidio su factor en España. Estas son... suplican a su Magestad les haga merced de dar las liçençias para que puedan tomar el oro y otras cosas e joyas que se hallaren en las sepulturas de los yndios muertos agora y daqui (sic) adelante lo qual sea suyo de los dichos Fucares y de sus subçesores...*” En este pedido no consta una fecha determinada, pero se entiende que fue posterior a la conquista de Pizarro y Almagro al territorio de los Incas, porque ya se conocerían las actitudes y costumbre de los indios en las ceremonias que ponían a sus cadáveres ofrendándoles oro y otras joyas que los Fugger piden se confisquen esos objetos. El otro pedido que hacen son los depósitos (las atarazanas que hasta ahora existen en el puerto del río Guadalquivir en Sevilla) para las cosas que traigan del Perú y las que se lleven en las embarcaciones de su cargo, y dice lo siguiente: “*Yten que su Magestad les dara liçençia para que pueda tener en las ataraçanas de Sevilla durante el tiempo de su descubrimyento y conquysta lo que ovieren de llevar e cargar para la dicha tierra.*”²¹ Finaliza este documento, después de observaciones, agregados y nuevos pedidos, entre el Real Consejo y su factor de los Fugger, con el siguiente texto; “*E yo Vido Herll conçediendome su Magestad lo contenydo en esta capitulaçion lo conplite (sic) como en ella se contiene e asy lo firma de my nombre Vyto Hörll.*”²²

Al finalizar las capitulaciones largas, hay unos textos que fueron forjados entre los Fugger y el Consejo de Indias para juntar gente que vayan a la conquista del Perú, este puesto y deber se le encargó al capitán Francisco de Rojas quien fue a diferentes pueblos de España con ese fin, el texto reza lo siguiente: “*En Santos a seys dias del mes de agosto de IDXXXI (1531) años Françisco de Rojas capitan de su magestad notifico en este regimiento del dicho lugar Santos las proviçiones que de su magestad trae despachadas por el Consejo (sic) de las Yndias para que los labradores que fueren que hir (sic) a poblar a las Yndias... Las quales dichas*

¹⁹ Cfre. Documento segundo, citado, folio 1. Las negritas y subrayado son nuestras.

²⁰ Cfre. Documento citado, folio, 1.

²¹ Cfre. Documento citado, folios 1v. y 3v.

²² Cfre. Documento citado ut supra.

proviçiones se leyeron e apregonaron (sic) ante dicha plaza publicamente y se platico con muchas personas en que dan este hallado de dichas proviones en su poder de mi Alonso Gonzales juez del dicho lugar Santos e por auto lo firmo de my nombre.” Consta que el capitán Francisco de Rojas fue a una decena de pueblos para pregonar la orden y juntar personas que fueran a las Indias desde el día 6 de agosto al 28 del mismo mes en los siguientes lugares que consta en el texto de esta manera:

“En fuente Edauro (sic) aldea de vylla de Aro Arete en 7 de agos de 1531”.

“En Serçial aldea de la villa de Arete”.

“En la villa de Madejal.”

“En Horcajo de las Torres jurisdiccion de la villa de Arevalo, a 10 de agosto de 1531.”

“En la villa de Camalaxa que es del obispado de Almança a 11 de agosto de 1531.”

“En Palacios Ruyvos tierra de la mar en 12 de agosto de 1531.”

“En Povedra en 13 de agosto de 1531.”

“En Cuntalpino tierra de Salamanca en 13 de agosto de 1531.”

Termina este documento con la relación de algunas personas indicando ciertas señales familiares que juntó el capitán Francisco de Rojas, por orden real, según el acuerdo con los Fugger en 1531 y dice el manuscrito lo siguiente:

“Ralaçion de las personas que se escrivieron para yr a las Yndias:

*“En XXIII (24) de agosto de DXXXI (531) años se acogio **Sevastian Gran** vecino deste territorio de la Puebla otros de **Joan de Rojas** e su muger **Catalina Gran** e de **Madalegna** su hija de hedad de IX (9) años.”*

*“**Faregan Gran** vezibo de Villa Falcon tierra de Canpos mançebo trabajador de buena abilidad.”*

*“**Juan Munoz** yjo (hijo) de Juan y de Elvira Mingovez vezino del dicho pueblo y lugar y jurigdizion (sic) de la Villa de Harenas mançebo soltero de hedad de XX años.”*

*“**Francisco Dhontiberos** hijo de Pedro Dhontiveros y Dagostina Gonçalez vecinos de Perhyta (sic) soltero dhedad (sic) de XXIII años.*

*“**Bartolome Dla Vega** vecino dla Villa de Villafranca hijo de Bertolome Rojas vecino que fue de la Villa de Pyedrahyta (sic) y de Catalyna Rojas su muger.”²³*

Es muy factible que esta relación de personas sea sólo una parte de un documento incompleto.

Estas capitulaciones es muy posible que hayan sido “reconstruidas”, porque se puede entender que fueron extraviadas conforme consta en uno de los documentos donde se escribe lo siguiente: *“Es de lamentar que muchas consultas de los primeros de actuacion del Consejo de Indias no se hayan conservado. Esta consulta de 21 de abril de 1529 ha desaparecido, pero la recojo en nuestro catalogo por ser la primera de la que tenemos noticia exacta y por habersenos conservado la resolucion a los problemas en ella tratados en una real cedula fechada en Barcelona en 24 de mayo de 1529”.*²⁴

²³ Documento citado, folio 1 y 1v. Las negritas de los nombres de personas son nuestras.

²⁴ Cfre. Indiferente, 737, N.1, folio 3. Archivo General de Indias, Sevilla, España.

Más adelante existen documentos que siguen tratando de la conquista del Perú, por entonces conocido como “la Nueva España” o también “Nueva Castilla”, “Castilla del Oro”, y la actuación de los Fugger en este acontecimiento.

Por parte de los Reyes Católicos de España fue nombrado Francisco Pizarro como “Adelantado”, además respaldado por el Consejo de Indias, en un documento fechado de 1529, en este indican en que ya fue conquistado el Perú y le mandan que sea el “Gobernador”, dándole un salario de; “... *los mill ducados de merçe cada año todo en las rentas y provechos della con titulo de adelantado como os peresce.*”²⁵

En el mismo documento también hacen constar que el capitán Diego de Almagro conquistó el Perú, especialmente; “*la zitudad de Tunbez en que abeys (sic) gastado vos y los dichos vuestros compañeros mas de treynta myll pesos de oro e que con el deseo que theneys de nos servir queriades continuar la dicha conquista y poblacion a buesta costa y mysion sin que en ningun tiempo seamos obligados a vos pagar y satisfazer los gastos...*”²⁶ Al parecer, al capitán Almagro no era nombrado por la corona española la que tenía la obligación de pagarles los gastos y salario, sino los Fugger de quienes él era su persona señalada para la conquista. Pero más adelante, en el mismo documento hacen presente que su salario sea de: “*çien myll maravediz cada un año con mas duçientas myll marevediz cada un año de ayuda de costa todo pagado de las dichas rentas de la dicha tierra...*”, tampoco no consta que sea el pago de parte del rey español.

Seguidamente, mencionan a don Hernando de Luque, nombrándole como el primer obispo del Perú como sigue: “...*acatando la buena vida e doctrina de la persona del dicho don Hernando de Luque de le presentar a nuestro muy Sancto Padre por obispo de la zitudad de Tumbes que es en la dicha proviçion (sic) y governaçion del Peru...*”²⁷

En el mencionado documento, también existe la referencia y otorgamiento del título de “caballeros de espuelas doradas”, posiblemente soldados reclutados por Vyto Hörll que llegaron al Perú, pero en él no menciona para ninguno de ellos cierta suma de salario, solo les brinda ese honor a las siguientes personas: “*Yten acatando lo mucho que an servido en el dicho viaje e descubrimyento Bartolome Ruiz e Xtobal de Peralta e Pedro de Candia e Domingo de Soria Luçe e Nocular de Ribera e Françisco de Cuellar e Alonso de Molina e Pedro Halcon e Garçia de Xerez e Anton de Carrion e Alonso Brizeño e Martin de Paz e Jhoan de la Torre... gozen de las prehemynençias e libertades e otras cossas de que gozan y deben ser guardadas a los hijosdalgo notorios...*”²⁸ El documento continúa haciendo breves menciones a los tratados hechos desde 1529, por mandato de la reina Isabel de Portugal, esposa del Carlos I de España o V del Sacro Imperio Romano Germánico.

Hasta esta parte es la descripción de la conquista del antiguo Perú; seguidamente se hará un estudio de la influencia y plan de dicha actividad militar-político que plantearon los Fugger a través de su representante que estuvo en Castilla y, muy probablemente, en el Perú donde falleció.

2. El olvidado Vyto Hörll en la conquista de Sudamérica.

²⁵ Cfre. Documento citado u supra, folio 1.

²⁶ Cfre. Documento citado, folio 2v.

²⁷ Cfre. Documento citado, folio 4.

²⁸ Cfre. Documento citado, folio 6v.

En los momentos claves antes de la partida de los barcos y otros de españoles para ir en dirección de Chíncha, este acontecimiento se hubo planificado desde antes del año de 1529 a iniciativa de Vyto Hörll, factor de los Fugger en la corte real española; conforme vimos en los capítulos anteriores, ese pedido fue discutido y tuvo varios agregados tanto de los mismos Fugger como del Real Consejo de la corona hispana. El factor, por su parte, juntó algunas personas en las ciudades de España, conforme vimos en el documento arriba transcrito, pero no hubo dicho reclutamiento de soldados en la región alemana de la “*Ciudad de Augusta*”, luego denominada como Augsburg (Augsburgo). De todas maneras, Vyto Hörll halló en Diego de Almagro como su representante y protector, por este motivo, tal vez, se haya producido una desavenencia entre Pizarro, que estaba indicado como máximo jefe de los escuadrones que se dirigían hacia el antiguo Perú.

No hemos hallado ningún documento donde figure Vyto Hörll en alguna de las tantas expediciones que iban a la conquista, presentada por el indicado alemán y la corona real española; sin embargo, hay una pequeña referencia que él haya fallecido, sin indicarse la causa, la fecha y lugar del deceso; se sabe que Hörll en 1534 fue reemplazado, como “Factor” de los Fugger, con un tal Cristobal Rieser que en ese momento estaba en Paraguay, posiblemente junto a Hörll.²⁹

Según alguna referencia, en enero de 1531 Hörll, en representación de los Fugger, estuvo en la conquista del Perú y en 1534 ingresaron, junto con Francisco Pizarro y hermanos, a la conquista de Chile.³⁰ No existe referencia alguna de los hechos de Vyto Hörll en el Perú y Chile, no se conoce si estuvo en la captura del Inca Atahualpa en Cajamarca y otros hechos en el ingreso al territorio del Tawantinsuyo. Después de 1534, posiblemente entre los “adelantados” españoles haya existido una serie de desavenencias que les llevaron a la muerte, en 1538 a Diego de Almagro y luego el asesinato del Francisco Pizarro por los almagristas en 1541. A todo este tumulto de los conquistadores se sumaban los diversos levantamientos indígenas contra los invasores hispanos.

También vale destacar que no solamente los Fugger estaban incluidos en la conquista de los pueblos de Sudamérica, sino también los Welser que ingresaron hasta el territorio de la actual Venezuela.

3. La ganancia económica de los Fugger en la conquista del Perú y de otros pueblos de Sudamérica.

Conforme a la documentación revisada, existen testimonios del ingreso de oro y plata, provenientes del Perú, destinados a los Fugger. Así consta de un documento del 25 de setiembre de 1539 en la que una Real Cédula dirigida a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla dice sobre: “*la entrega de la plata venida de Nueva España (Perú), labrada y por mitad, a los Fucares y Belzares (Welser) y a Jacobo Centurion y Leonardo Salvalo, sobre que Juan de Cardenas entre en la nao de Hernan Ponce [de Leon] en Sanlucar y venga hasta Sevilla, para cuando llegue la plata que se espera de Santo Domingo se le pague la libranza hecha sobre ella a Leonardo Salvalo y Jacobo Centurion.*”³¹ Como se aprecia del citado documento, es posible

²⁹ Cfr. Indiferente, 417,F.3R. AGI.

³⁰ Cfre. Citado de Mark Häberlein, en: *Aufbruch ins globale Zeitalter. Die Handelswelt der Fugger und Welser*, pág. 131. Edit. Theiss, Darmstadt, 2016.

³¹ Cfre. Indiferente, 1963, F.23 – 24. AGI.

que toda esa “plata labrada y por mitad” se refieran a varias joyas que fueron confiscadas de los diferentes templos incaicos dedicados al “padre sol”. Es muy posible que los Fugger tuvieran como representantes (en este caso Centurión) a dos o tres personas en España para recibir esas ganancias e igualmente, otros representantes (en este caso Salvago) de los Welser que mencionan así sus nombres.

Al siguiente año existen otras “Reales Cédulas” dirigidas a los oficiales de la Casa de Contratación, donde se ordena el 6 de marzo de 1540, lo que sigue: “...se paguen 15.000.000 de maravedis del oro y plata que haya llegado del Peru y otras provincias a Sebastian Curz y Jorge Esteguer, de la compañía de los Fúcares...” Igualmente, señalan que se les debe cancelar a los representantes de los Welser: “...a Cristobal Peteynguer y Bartolome May de la compañía de los Belzares, a cuenta de los 102.103.783 maravedis que se les debe.”³²

Otra orden aparece el 3 de mayo de 1540 para que la Casa de Contratación paguen una suma semejante a los representantes de ambos banqueros alemanes, que dice así: “...para que paguen a Sebastian Curz y Jorge Estequer de la compañía de los Fúcares y Cristobal Peteynguer y Bartolome May de la compañía de los Bélzares, los 9.375.000 maravedis que se les debe del aciento que se tomo con ellos”.³³

Asimismo, en fechas diversas, desde 1537, 1539, 1541 existen varios envíos de Pizarro que llegaron en la “nao” (nave) de Juan Sánchez de Vedria destinados a las ganancias de los Fugger y los Welser alemanes que, desde el inicio de las conquistas a los países de Sudamérica, invirtieron en las compras de armas, municiones, naves, alimentos, caballos y en la remuneración de los jefes y soldados españoles.

Toda esta ganancia de los Fugger, se extendió muchos años más adelante, casi hasta mediados del siglo XVII, a los herederos de Jacobo, Gerónimo y Antón Fugger, este último pide en 1550 el reembolso de los préstamos hechos para la conquista del Perú por las tropas españolas.

Existe un testimonio de la legalización de los herederos de los Fugger arriba mencionados que mandaron registrar lo que había desde 1539, en cuyo título dice: “*Testimonyo de la institucion de herederos y testimonyo de la onraduria de los sobrinos. NOS los burgomaestres y senado del Sacro Romano Ymperio de la çiudad de Augusta de Bondalia*³⁴ a todos los que las presentes letras vieren de qualquier poder estado magestad... como ante nos parecio el noble çiudadano nuestro el señor Antonio Fucar rogandonos que asi de los testamentos y de los herederos instituydos en ellos de los nobles Jacobo y Geronimo Fucar nuestros ciudadanos defuntos como de que el dicho Antonio Fucar es curador de los hijos de Reymundo Fucar su hermano defunto... que el dicho Jacobo Fucar defunto al tiempo de su muerte en su testamento dexo por sus unicos herederos a Reymundo Fucar defunto que entonces bibia (sic) y Antoño y Geronimo Fucar sus sobrinos... el dicho Geronimo en su testamento dexo por sus herederos unicos al sobredicho Antoño Fucar y a Juan Jacobo y Jorge y Xpobal (sic) y Raimundo hijos de Raimundo Fucar defunto y que los tales testamentos duran asta el dia de oy (sic)... Dada

³² Cfre. Documento, ídem ut supra, folios 93r. 94r.

³³ Cfre. Documento, ídem ut supra, folios 126 -127.

³⁴ En el documento se confunden las vocales “a” y “o” que arriba también puede ser “Bandalia”, pues el origen del nombre de la ciudad alemana de Augsburgo proviene de la palabra céltica que hablaban los habitantes de la región de los Alpes, al sur de la actual Alemania: a “Vindalica” los romanos le llamaron como “Augusta vindelicorum”, en todo caso al ser traducida al castellano la denominan como: “ciudad Augusta de Vindalia” que en el documento está escrito con la consonante “b” y parece decir “Bondalia o Bandalia”.

sabado a veynte y dos de março año del nascimiento del señor de mil quinientos y treinta y nueve años”...Absu gloriari nisim cruceeeum”.³⁵ (Testimonio refrendado por Diego Gracian, notario). Ese impulso de participación de los Fugger en España, según algunos testimonios posteriores, afirman que estuvieron con sus representantes hasta 1560. Esos conflictos con la corona española y los Fugger duraron muchos años por el pago de lo que invirtieron en la conquista de Sudamérica, como queda de una constancia la actuación legal de Martín Gonzáles abogado de los sobrinos de Antonio Fugger que, seguramente, finiquitaron los pleitos con cierto pago reducido por la corona hispana.

4.- Conclusiones.

Es muy posible que naciera la visión de la conquista a las tierras de Sudamérica por inspiración de Vyto Hörrl desde la llegada de Magallanes hasta Chíncha. Por ahí que en representación de los Fugger, banqueros alemanes, luego que fomentaron el pago a la expedición de Magallanes para este viaje, después para continuar la haya presentado Hörrl los doce puntos para esa expedición conquistadora. Al mismo tiempo también pusieron dinero los Welser aunque no con planes específicos ante Carlos V y el Consejo Real que se hayan sostenido desde 1529. Esos puntos presentados se fueron discutiendo, agregando algunos pedidos o modificando algunos aspectos de los planteamientos que se extendieron hasta 1531.

La conquista a las Indias se hicieron poniendo en práctica el reclutamiento de personas que irían en los barcos con armamentos, caballos, comida e incluso reparadores de las embarcaciones que partirían hasta Chíncha. En España se reclutaron gente en varias de sus ciudades, Vyto Hörrl es posible que haya elegido a Almagro como el Jefe de una parte de la dicha expedición; más adelante la reina española y el Consejo Real proponen como “Adelantados” a los jefes de las expediciones con ciertos límites de tiempos, por lo que se nombraron como jefes a Francisco Pizarro, Diego de Almagro y al cura Hernando de Luque en representación de la iglesia católica, que partieron a inicios de 1532. Todos los puntos pedidos por el “Factor” de Antonio Fugger a nombre de los hermanos y demás herederos nobles como Jacobo, Gerónimo y Raymundo. Este proceso no registraron los llamados “cronistas de la conquista”, es decir, no hicieron mención a los nombres de los Fugger en el papel importante de la conquista a Sudamérica, incluso el muy celebrado cronista Pedro Cieza de León, pese a que él estuvo en Colombia hasta 1548 y que luego cambió al Perú, no menciona esta actuación económica–militar de los Fugger. Es posible que todos los acuerdos entre la Corona hispana y los Fugger y Welser quedaron solo en conocimiento de las altas autoridades del Consejo de Indias, sin trascender hasta los soldados y otras personas que fueron y vivieron en varios países que colonizaron como Perú, Chile, Argentina, Paraguay, Uruguay, Colombia, Ecuador, y Venezuela, los otros países como Brasil no fueron introducidos por los españoles porque ese territorio era del rey de Portugal, eso conforme a unos acuerdos que hicieron ambas coronas.

Al no existir más documentos que puedan informarnos sobre la duración de esa intervención de los Fugger en la colonización del Perú, aunque algunos de los que hemos revisado, pueda ser que esto duró hasta el reinado de Felipe II. Tampoco hay información sobre hasta cuándo pagaría la deuda económica por parte de la corona hispana a los herederos de los Fugger.

³⁵ Cfre. Documento del Patronato, 40, R.1, AGI.

Berlín, agosto del 2023.

5. Bibliografía

Documentos:

Archivo General de Indias (A. G. I.) de Sevilla:

Contratación, 5784, L.

Lima, 566, L.

Indiferente, 737, N.1.

Indiferente, 417,F. 3R.

Indiferente, 423, L.

Indiferente, 737,N.

Indiferente, 1963, L.

Patronato, 40, R.1.

Patronato, 28, R. 52.

Patronato, 32, R.

Bibliografía general:

ALBERDI VALLEJO, Alfredo (2013)

El Mundo está perdido. Influencias de Acuña y Arteaga en el ideario de Guamán Poma.
WVB, 1ra. Edit. Berlín.

HÄBERLEIN, Mark (2016)

Aufbruch ins globale Zeitalter. Die Handelswelt der Fugger und Welser. Verlag Theiss,
Darmstadt.

KELLENBENZ, Hermann (1967)

Die Fuggersche Maestrazgopacht (1525–1542). Zur Geschichte der Spanischen
Ritterorden im 16. Jahrhundert. Edic. J. C. B. Mohr, Tübingen.

MONTENEGRO, Giovanna (2020)

“El fantasma de los Welser. Apariciones de la colonia Welser de Venezuela en la
memoria cultural alemana de los siglos XIX y XX”, en: “Trópico Absoluto” Revista
de crítica, pensamiento e ideas. Edit. Berlín–Caracas.

SELIGMANN, Michael (1991)

“Fugger, Gildemeister, Schacht und Krupp. Über den Anteil der Deutschen Wirtschaft an der Eroberung und Ausbeutung Lateinamerikas 1493–1992“. In: Conquista, Kapital und Chaos. Hrsg., von Dietmar Dirmoser. (Lateinamerika, 15) Lit. Verlag, Hamburg.

© RUNA YACHACHIY
Revista digital, Berlín, 2023
ISSN 2510-1242
www.alberdi.de